

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX ENERO DE 2014 N° 265

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Impositiva vigente (Texto según Ordenanza N° 3575, promulgada por Decreto N° 1004/13); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 23.2 del Capítulo 23 de la citada Ordenanza, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que asimismo el artículo 1.1 del Capítulo 1 del mismo cuerpo legal, establece la facultad de determinar la adecuación de la Tasa por Servicios Generales con el tope de veinticinco (25%) sobre los valores de la cuota 12 del año 2013;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la Ordenanza Impositiva establece para los vehículos automotores transferidos por Ley 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor con el tope de 3% de la valuación del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

Fecha Vencimiento

a) Tasa por Servicios Generales:

1º Cuota	17/01/2014
2º Cuota	14/02/2014
3º Cuota	14/03/2014
4º Cuota	18/04/2014
5º Cuota	16/05/2014
6º Cuota	20/06/2014
7º Cuota	18/07/2014
8º Cuota	15/08/2014
9º Cuota	19/09/2014
10º Cuota	17/10/2014
11º Cuota	21/11/2014
12º Cuota	19/12/2014
Pago Anual	17/01/2014
1º Semestre	17/01/2014
2º Semestre	18/07/2014

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	21/03/2014
2º Bimestre	21/05/2014
3º Bimestre	23/07/2014
4º Bimestre	23/09/2014
5º Bimestre	21/11/2014
6º Bimestre	21/01/2015

Asimilase a este calendario Impositivo las siguientes tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por mantenimiento de Vías de accesos y egresos a autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos y Derecho a los Espectáculos Públicos.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública (en sus apartados pertinentes):

Fecha de vencimiento de la presentación de la Declara-

ción Jurada anual determinativa: 30/05/2014

Fecha de vencimiento del tributo resultante: 30/05/2014

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1° Cuota 16/05/2014
2° Cuota 15/08/2014
3° Cuota 21/11/2014

Automotores

1° Cuota 21/03/2014
2° Cuota 20/06/2014
3° Cuota 23/09/2014
4° Cuota 19/12/2014

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos establecidos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2014, el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2014 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Ejercicio 2014:

Anual 10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral 5% (cinco por ciento) de descuento.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2014, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, en los siguientes importes:

Por una (1) hora: Pesos tres (\$ 3.-)
Por dos (2) horas: Pesos seis (\$ 6.-).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 002/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2014, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 010/95 y sus modificaciones, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 44 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 003/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.15, 13.5, 13.8, 13.11, 13.2 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo acordar Planes de Facilidades de Pago para el pago de los diversos Tributos, accesorios y Honorarios profesionales de conformidad al Capítulo 9, Título 1, de la mencionada Ordenanza y, en consecuencia, debe establecerse la modalidad de tales programas para que los distintos contribuyentes en mora puedan acceder a ellos;

Que resulta necesario establecer el vencimiento del pago de los conceptos previstos en el inciso 21, apartados d), e) y f) del artículo 16.1 del Capítulo 16 de la Ordenanza Impositiva;

Que debe establecerse el importe de los conceptos tributarios previstos en el Capítulo 22 "De la Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines", de la Ordenanza Impositiva;

Que la Ordenanza Fiscal, en su Título II, Capítulo 1, Artículo 1.13, faculta al Departamento Ejecutivo a aplicar una multa a aquellos contribuyentes que hayan omitido la presentación del revalúo correspondiente de su propiedad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014, como Cargo administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, el dieciocho por ciento (18%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el Capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo administrativo se practicará el último día hábil del año, o

bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%) a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 3º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 4º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 5º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal 1,5% mensual.
- b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

El concepto se aplicará en forma directa sobre los montos adeudados.

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2014, de conformidad al Capítulo 9 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal, las modalidades de Planes de Facilidades de Pago de los distintos Tributos, sus accesorios y Honorarios profesionales, según lo dispuesto a continuación, que en ningún caso podrán superar las

cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales consecutivas:

a) Deudas Tributarias Corrientes.

- 1) Pago Contado: Se aplicará únicamente el cargo administrativo previsto en el artículo 1° del presente Decreto.
- 2) Hasta tres (3) Cuotas: Se aplicarán el cargo administrativo previsto en el artículo 1° del presente Decreto y el veinticinco por ciento (25%) del Interés Resarcitorio previsto en el artículo 6° del presente, según el Tributo de que se trate.
- 3) Hasta seis (6) Cuotas: Se aplicarán el cargo administrativo previsto en el artículo 1° del presente Decreto, el cuarenta por ciento (40%) del Interés Resarcitorio previsto en el artículo 6° del presente, según el Tributo de que se trate, y la Multa por Omisión prevista en el artículo 2° de este Decreto.
- 4) Hasta diez (10) Cuotas: Se aplicarán el cargo administrativo previsto en el artículo 1° del presente Decreto, el cincuenta por ciento (50%) del Interés Resarcitorio previsto en el artículo 6° del presente, según el Tributo de que se trate, y la Multa por Omisión prevista en el artículo 2° de este Decreto.
- 5) Más de diez (10) Cuotas: Se aplicarán el cargo administrativo previsto en el artículo 1° del presente Decreto, el Interés Resarcitorio previsto en el artículo 6° del presente, según el Tributo de que se trate, y la Multa por Omisión prevista en el artículo 2° de este Decreto.

Interés de Financiación según artículo 13.2 último párrafo, del Capítulo 13 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal:

Planes hasta 3 cuotas: Sin Interés de Financiación.

Planes hasta 6 cuotas: Sistema de Cálculo Francés, uno por ciento (1%) mensual sobre saldo.

Planes más de 6 cuotas: Sistema de Cálculo Francés, uno como cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

En ningún caso el monto mensual a abonar podrá ser inferior al importe de Pesos setenta y cinco (\$ 75.-).

b) Deudas Tributarias en vía de apremio.

Sobre la Deuda consolidada se aplicará el Interés de Financiación según artículo 13.2, último párrafo, del Capítulo 13 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal:

Planes hasta 3 cuotas: Sin Interés de Financiación.

Planes hasta 6 cuotas: Sistema de Cálculo Francés, uno por ciento (1%) mensual sobre saldo.

Planes más de 6 cuotas: Sistema de Cálculo Francés, uno como cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

En ningún caso el monto mensual a abonar podrá ser inferior al importe de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-).

c) Deudas Tributarias de acreedores.

Establécese para aquellos acreedores del municipio que a su vez sean deudores de conceptos tributarios, accesorios o multas, la modalidad de compensación prevista en el artículo 9.1, Capítulo 9, Título 1, de la Ordenanza Fiscal que se practicará exclusivamente por el capital de los tributos, accesorios o multas que se adeuden, por los períodos concordantes con las acreencias sobre la Comuna.

ARTÍCULO 7º.- Establécese el vencimiento del pago de los conceptos previstos en el inciso 21, apartados d), e) y f), del artículo 16.1 del Capítulo 16 de la Ordenanza Impositiva, el día 21 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el importe de los conceptos tributarios previstos en el Capítulo 22 "De la Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines", de la Ordenanza Impositiva, en los topes previstos en el artículo 22.1 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 9º.- Establécese que para aquellos casos en los que se presenten Declaraciones Juradas en las que se incorporen edificaciones, sea por carpetas de obra, certificados de escribano o cualquier otro motivo, con una antigüedad mayor a seis (6) meses, se deberá abonar la diferencia entre el monto liquidado oportunamente y el monto de la Tasa por Servicios Generales que surja de la nueva valuación fiscal por un período no mayor a los últimos cinco (5) años con más los recargos fijados en la Ordenanza Fiscal.

En el caso en que no exista presentación del contribuyente y dicha incorpora-

ción se realice de oficio, se calculará el retroactivo en función de la valuación determinada por la Municipalidad. Una vez presentada la Declaración Jurada por parte del contribuyente se recalculará la Tasa por Servicios Generales a partir del mes posterior a la presentación.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 004/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

La invitación cursada por la **Agrupación Folclórica Juvenil Sembradores de Tagua Tagua** de Chile a la Compañía Municipal de Danzas Argentinas de Ituzaingó, según constancias que obran en actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-15.978/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **Festival Unidos por la Danza 2014**, a realizarse del 22 de enero al 02 de febrero del corriente año en San Vicente de Tagua Tagua, Sexta Región de la República Hermana de Chile;

Que la Compañía de Danzas Argentinas de Ituzaingó recepciona la invitación en carácter de representante de la República Argentina, circunstancia que amerita el apoyo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la presencia de la misma en el citado festival;

Que asimismo, la Directora de la Compañía de Danzas, **Prof. María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con oportuna rendición de cuentas, para hacer frente a gastos de la delegación, como así también la compra de presentes para los directores de los grupos participantes del evento;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés municipal el "**Festival Unidos por la Danza 2014**", a realizarse del 22 de enero al 02 de febrero de 2014 en San Vicente de Tagua Tagua, Sexta Región de la República de Chile.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la concurrencia de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas**, bajo la Dirección de la **Prof. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), a favor de la Directora de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas, Prof. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), destinada a hacer frente a gastos de la delegación, como así también la compra de presentes para los directores de los grupos participantes del evento, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 005/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-11.355/13 por la **Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos - A.P.A.N.A.**, por la cual solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad se encuentra reconocida como tal por la Municipalidad, desarrollando una amplia labor social en su zona de influencia;

Que atento el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.3, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal,

corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos - A.P.A.N.A.** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2013 correspondiente al Legajo N° 203.136, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.355/13 y lo dispuesto por los Artículos 12.1 y 12.3, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 006/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 48 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 007/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el año mencionado de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 50 de este Boletín.

* * * * *

*

DECRETO N° 008/14 Fecha: 02/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Trabajos Complementarios en la Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 4134-15.894/13 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte de la Empresa **Agua y Saneamientos Argentinos S.A.**, según acuerdo de transferencia de fondos oportunamente suscripto;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220407, denominado "Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre", por el importe de Pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos ocho (\$ 1.774.708.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos ocho (\$ 1.774.708.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Trabajos Complementarios en la Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos ocho (\$ 1.774.708.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos mil setecientos setenta y cinco (\$ 1.775.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 12 de febrero de 2014;

Fecha de Apertura: 17 de febrero de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-15.894/13.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas", la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 009/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3610, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 010/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3611, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 011/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3612, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 012/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3613, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 013/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3614, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 014/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3615, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 015/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3616, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 016/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 017/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 018/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3619, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 019/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3620, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 020/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3621, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 021/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3622, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 022/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3623, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 023/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3624, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 024/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3625, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 025/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3626, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 026/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3627, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 027/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3628, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 028/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3629, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 029/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3630, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 030/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3631, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 031/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3632, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 032/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3633, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 033/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3634, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 034/14 Fecha: 03/01/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3635, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 035/14 Fecha: 06/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-16.317/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la citada Dirección informa la baja de la señorita **Cristina Elizabeth BURGOS** de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas**, designada oportunamente con carácter "ad honorem", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de enero de 2014, como integrante de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas**, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la señorita **Cristina Elizabeth BURGOS** (D.N.I. N° 34.873.228).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 036/14 Fecha: 07/01/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Juan Facundo GONZÁLEZ** (Legajo N° 2242) a sus funciones de Jefe de la División Despacho Planes Nacionales de la Dirección de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.351/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el agente **Juan Facundo GONZÁLEZ** (Legajo N° 2242 - D.N.I. N° 27.399.617), a sus funciones de Jefe de la División Despacho Planes Nacionales de la Dirección de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 037/14 Fecha: 07/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-16.350/14 por el agente **Claudio Francisco DO CAMPO** (Legajo N° 197), quien desempeña funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, solicitando licencia en virtud de haber resultado electo Consejero Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que asumió tales funciones a partir del 10 de diciembre de 2013 y hasta el 09 de diciembre de 2017;

Que la citada licencia encuadra en las disposiciones del artículo 51º de la Ley Provincial que regula el funcionamiento de los Consejos Escolares y en consecuencia debe otorgarse con goce de haberes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Claudio Francisco DO CAMPO** (Legajo N° 197 - D.N.I. N° 16.022.786), quien desempeña funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, licencia con goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2013 y mientras se desempeñe en las funciones de Consejero Escolar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 038/14 Fecha: 07/01/2014

VISTO:

El Convenio Marco para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos, suscrito con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Licitación Pública N° 10/2013, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 2013-1150, destinada a la realización de la obra denominada “**Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**;

Que de conformidad al Convenio Marco citado y lo establecido en el citado Pliego, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones con relación a la Licitación Pública N° 10/2013, Segundo Llamado, destinada a la realización de la obra denominada “**Tareas en las Redes de Distribución Eléctrica, tendientes a normalizar el servicio en distintos barrios del Partido de Ituzaingó - Etapa 2**”, aceptando la totalidad de las ofertas presentadas e indicando que la oferta global más conveniente es la efectuada por la Empresa **NEWS CONSTRUCTORA S.A.**, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve (\$ 54.151.299.-).

ARTÍCULO 2º.- Dése intervención a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 039/14 Fecha: 08/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del **Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - “Plan de Obras - Playones Deportivos”**, habiendo otorgado la Dirección General de Infraestructura de dicho Ministerio el “Apto Técnico” y la “No Objeción” para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme al modelo remitido por la mencionada Dependencia Nacional, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.818/13;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220128, denominado “Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos”, por el importe de Pesos quinientos ocho mil ciento dos con veintitrés centavos (\$ 508.102,23), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma Pesos quinientos ocho mil ciento dos con veintitrés centavos (\$ 508.102,23), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quinientos ocho mil ciento dos con veintitrés centavos (\$ 508.102,23), y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 30 de enero de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-15.818/13.

ARTÍCULO 6º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

*

DECRETO N° 040/14 Fecha: 08/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Espacio Verde sito en las calles República de El Salvador, Ayolas, Haití y Cerrito - Barrio San Alberto"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del **Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos"**, habiendo otorgado la Dirección General de Infraestructura de dicho Ministerio el "Apto Técnico" y la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme al modelo remitido por la mencionada Dependencia Nacional, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.817/13;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220128, denominado "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos", por el importe de Pesos un millón ochocientos catorce mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 1.814.192,88), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos un millón ochocientos catorce mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 1.814.192,88), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Espacio Verde sito en las calles República de El Salvador, Ayolas, Haití y Cerrito - Barrio San Alberto”.

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón ochocientos catorce mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 1.814.192,88), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos mil ochocientos quince (\$ 1.815.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 19 de febrero de 2014;
Fecha de Apertura: 24 de febrero de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-15.817/13.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 4.2.2.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *
* _ _ _ _ _ *
*

DECRETO N° 041/14 Fecha: 08/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del **Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - “Plan de Obras - Playones Deportivos”**, habiendo otorgado la Dirección General de Infraestructura de dicho Ministerio el “Apto Técnico” y la “No Objeción” para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conforme al modelo remitido por la mencionada Dependencia Nacional, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.643/13;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220128, denominado “Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos”, por el importe de Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 2.142.953,85), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, en la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, en la Partida presupuestaria 4.2.1.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, por la suma Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 2.142.953,85), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 2.142.953,85), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil ciento cuarenta y tres (\$ 2.143.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 19 de febrero de 2014;
Fecha de Apertura: 24 de febrero de 2014 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-15.643/13.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *
* _ _ _ _ _ *
*

DECRETO N° 042/14 Fecha: 09/01/2014

VISTO:

La realización de la Edición 2014 del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín**, a llevarse a cabo del 15 al 21 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a su disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos imprevistos de la organización y de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.247/14;

Que asimismo, informa la nómina de los agentes que acompañarán a la Delegación, solicitando el pago de los viáticos correspondientes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los ganadores del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2014**, llevado a cabo en nuestro Distrito, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2014**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 15 al 21 de enero de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Delegado de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2014, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-) destinados a sufragar gastos imprevistos de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, los días 15 al 21 de enero de 2014, como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2014**, al personal que a continuación se menciona:

Sr. Carlos Adolfo TUERO (D.N.I. N° 24.127.004), Director de Cultura y Coordinador General Municipal de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;

Sr. Sebastián Alejandro COSTA (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), Delegado y

Coordinador de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;

Sra. María del Carmen TORMO (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), Sub Delegada de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;

Sr. Brian Sebastián RUS (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701).

ARTÍCULO 4°.- Fijase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 4°, imputando el gasto en las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 043/14 Fecha: 09/01/2014

VISTO:

El Decreto N° 1000/13, por el cual se convocó a Concurso Público para la presentación de diseños del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 473/03 y la Ordenanza N° 1323; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la modificación del Punto III del Anexo del citado Decreto, por el cual se establecen las Bases del mencionado Concurso, a efectos de disponer una amplia difusión del mismo y mayor plazo de recepción de los trabajos, con el fin de lograr una mayor participación de la comunidad, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-07.756/02 y su adjunto N° 4134-12.238/03;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Punto III del Anexo del Decreto N° 1000/13, por el que se establecen las bases del Concurso Público para la presentación de diseños del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“III. Difusión y Recepción

La Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a través de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dará una amplia difusión al Concurso y a las Bases establecidas por el presente, en el período del 15 de enero al 28 de febrero de 2014, a efectos de lograr la mayor participación de la Comunidad.

Los trabajos se recepcionarán en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales de la Municipalidad de Ituzaingó, Avda. Ratti 10 de la ciudad de Ituzaingó, desde el 05 de marzo hasta el 30 de mayo de 2014 inclusive, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Los participantes que envíen sus trabajos en forma postal deberán hacerlo mediante correo certificado, a fin de constatar de manera fehaciente la entrega antes de la fecha de cierre indicada. No se aceptarán trabajos que se reciban con posterioridad a la misma.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 044/14 Fecha: 10/01/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes de noviembre del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de

las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.342/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 47 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 045/14 Fecha: 10/01/2014

VISTO:

La propuesta efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto de la agente **Lilian Mabel LINARES** (Legajo N° 702), que cumple funciones de control y administración en la dependencia mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la estructura orgánica de la citada Subsecretaría de manera de posibilitar la generación de una instancia con rango de Jefatura de Departamento, que practique las funciones de control y asimismo la administración del Despacho de la dependencia, con el objetivo de mejorar el ordenamiento de aquélla;

Que la agente propuesta reúne los requisitos administrativos e idoneidad suficientes para asumir tales funciones;

Que las tareas encomendadas insumirán un tiempo de dedicación que supera la jornada laboral establecida y en consecuencia corresponde asignar el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de enero de 2014, el Departamento de Control y Administración de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, con las funciones de:

- 1) Controlar la carga de datos para emisión de Licencias de Conducir.
- 2) Revisar expedientes sobre habilitaciones de vehículos.
- 3) Controlar actuados relativos a la higiene y desinfección de vehículos para transporte de Personas.
- 4) Atender a personas con capacidades diferentes que se presentan para los diversos trámites que se efectúan en la Subsecretaría.
- 5) Controlar la asistencia del Personal y distribución de tareas.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2014, a la señora **Lilian Mabel LINARES** ((D.N.I. N° 13.022.539 - Legajo N° 702), en el cargo de Jefa del Departamento de Control y Administración de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, con retención de la categoría en el Agrupamiento Administrativo Clase I.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del 1º de enero de 2014, a la Jefa del Departamento de Control y Administración de Despacho de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, señora **Lilian Mabel LINARES** ((D.N.I. N° 13.022.539 - Legajo N° 702), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 046/14 Fecha: 10/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó - Línea Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, en el marco del **Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios**, según Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 2014/0104;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 2220131, denominado "Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó", por el importe de Pesos cincuenta y siete millones ochocientos mil (\$ 57.800.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", mediante la creación de la Categoría Programática 48.00 "Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó" y de la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos cincuenta y siete millones ochocientos mil (\$ 57.800.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Concurso de Proyecto y Precio para la Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó - Línea Sarmiento".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta y siete millones ochocientos mil (\$ 57.800.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 57.800.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 18 de febrero de 2014;
Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2014/0104.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 48.00 "Refacción de la Estación Ferroviaria de Ituzaingó", la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con fuente de financiamiento

133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 047/14 Fecha: 13/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, con relación al natatorio del **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra abierto al público en general los días sábados y domingos de la temporada veraniega, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 686/99;

Que la citada Secretaría solicita el incremento del valor de las entradas, para dichos días, destinada al uso del natatorio, vestuarios y revisión médica, a efectos de llevarla a importes que permitan el mantenimiento de las instalaciones;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, conforme a las disposiciones del artículo 16.2, Capítulo 16, Título II, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de enero de 2014, el valor de las entradas para el natatorio del **Centro Recreativo y Deportivo “La Torcaza”**, abierta al uso público para los días sábados y domingos, según disposiciones del Decreto N° 686/99, destinada al uso del mismo, vestuarios y revisión médica, en los siguientes importes:

- Concurrentes de hasta cinco (5) años inclusive: Gratis;
- Concurrentes de seis (6) a doce (12) años: Pesos veinte (\$ 20.-);

- Concurrentes de trece (13) años o más: Pesos treinta y cinco (\$ 35.-).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 048/14 Fecha: 13/01/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes de diciembre del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.428/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00

“Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 46 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 049/14 Fecha: 13/01/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Beatriz Noemí GONZÁLEZ** (Legajo N° 340), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se encuentra cumpliendo la función de Personal de Atención de Caja Recaudadora, por lo que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma en el Agrupamiento pertinente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.078/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del 1° de enero de 2014, a la agente **Beatriz Noemí GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.529.777 - Legajo N° 340), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento “Personal de Atención de Caja Recaudadora”.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 050/14 Fecha: 14/01/2014

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia anual correspondiente al año 2013, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.244/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 20 de enero y hasta el 02 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 051/14 Fecha: 14/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyC-**

SA) a través del expediente N° 4134-15.363/13, solicitando autorización para la instalación de WICAPS, según planos adjuntos a fs. 92/95 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 119 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de treinta y cinco (35) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 00284/13 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable, obra tramitada por expediente N° 4134-15.363/13.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** deberá cumplimentar la cesión a que hace referencia el artículo 7º de la Ordenanza N° 3518.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 052/14 Fecha: 14/01/2014

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas

Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-16.445/14; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, entre los días 02 de enero y el 21 de febrero del corriente año, y en el **Centro Okinawense**, donde se llevará a cabo la **“Colonia Abuelos”**, entre los días 02 de enero y el 28 de febrero del corriente año, en doble jornada de trabajo;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan;

Que, atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente establecer la retribución del personal afectado por la totalidad del período de trabajo, y abonarse en forma proporcional al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12º, inciso a), de la Ley N° 11.757 (Trabajos por Prestaciones) y contemplado en el artículo 17º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuestos General de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que, asimismo, la mencionada Dirección General solicita, a través del expediente N° 4134-16.449/14, el otorgamiento de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por el período del 02 de enero al 28 de febrero del corriente año, a los agentes que se desempeñan en la misma en tareas de servicio y mantenimiento de las instalaciones;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, por el período que en cada caso se menciona.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al personal a que hace mención el artículo precedente la retribución total por el período de designación que se indica en cada caso según las tareas otorgadas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 12°, inciso a), de la Ley N° 11.757 (Trabajos por Prestaciones) y contemplado en el artículo 17° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, la cual se abonará sesenta por ciento (60%) en el mes de enero y cuarenta por ciento (40%) en el mes de febrero del presente año, para los que prestan servicios del 02 de enero al 21 de febrero de 2014, y cincuenta por ciento (50%) cada mes, para los que trabajan hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Designase como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a la señora **Graciela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.711.478), por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2014, con una asignación mensual de Pesos dos mil quinientos veinte (\$ 2.520.-).

ARTÍCULO 4°.- Otórgase al Personal de Planta Permanente y Temporaria que se menciona en el Anexo II del presente, una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma mensual que en cada caso se indica, por el período del 1° de enero al 28 de febrero de 2014, por el desempeño en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación de las tareas que se menciona para cada uno de ellos. Los agentes incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 51 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 053/14 Fecha: 15/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Carolina ABADES** (Legajo N° 4468), quien desempeña las funciones de Jefa de Departamento de Economía Social de la Dirección de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 807/13, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.818/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la agente **Carolina ABADES** (Legajo N° 4468 - D.N.I. N° 31.239.317) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Jefa del Departamento de Economía Social de la Dirección de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1° de enero de 2014 y por el término de siete (7) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 054/14 Fecha: 15/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-15.529/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la Avda. Pte. Perón, desde la calle Bal-

bastro hasta el frente del N° 8940 de dicha Avda., según plano adjunto a fs. 02 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la Avda. Pte. Perón, desde la calle Balbastro hasta el frente del N° 8940 de dicha Avda., obra tramitada por expediente N° 4134-15.529/13, y según plano obrante a fs. 02 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

DECRETO N° 055/14 Fecha: 16/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por las señoras **Liliana Beatriz CUELLO** y **Araceli Mercedes PALACIO**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE**

AR.), a través del expediente N° 4134-16.098/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Miguel Camino N° 4155, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 8, Parcela 14, Partida N° 127.102;

Que en las citadas actuaciones consta que las recurrentes han sido beneficiarias del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Miguel Camino N° 4155, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 8, Parcela 14, Partida N° 127.102, a favor de las señoras **Liliana Beatriz CUELLO** (D.N.I. N° 11.030.461) y **Araceli Mercedes PALACIO** (D.N.I. N° 21.858.819).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructu-

ra, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.098/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a las señoras **Liliana Beatriz CUELLO** (D.N.I. N° 11.030.461) y **Araceli Mercedes PALACIO** (D.N.I. N° 21.858.819) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedáse a notificar a las peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 056/14 Fecha: 16/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Adriano SOTO** y **Avelina GIMÉNEZ ARANDA**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.097/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Máximo Aguirre N° 4244, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167b, Parcela 5, Partida N° 78.997;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Máximo Aguirre N° 4244, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167b, Parcela 5, Partida N° 78.997, a favor de los señores **Adriano SOTO** (D.N.I. N° 93.507.181) y **Avelina GIMÉNEZ ARANDA** (D.N.I. N° 93.507.205).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.097/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a los señores **Adriano SOTO** (D.N.I. N° 93.507.181) y **Avelina GIMÉNEZ ARANDA** (D.N.I. N° 93.507.205) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedáse a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 057/14 Fecha: 17/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por la señora **Teresa del Carmen ÁLVAREZ**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.237/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Los Matreros N° 2739, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 40, Parcela 22, Partida N° 97.696;

Que en las citadas actuaciones consta que la recurrente ha sido beneficiaria del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver “ad referéndum” las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Los Matreros N° 2739, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 40, Parcela 22, Partida N° 97.696, a favor de la señora **Teresa del Carmen ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 10.084.926).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.237/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a la señora **Teresa del Carmen ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 10.084.926) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a la peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 058/14 Fecha: 17/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Humberto Néstor GARRÓN**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única**

Familiar (PRO.CRE.AR.), a través del expediente N° 4134-16.095/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gervasio de Posadas N° 257/59, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 390, Parcela 2c, Partida N° 183.903;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gervasio de Posadas N° 257/59, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 390, Parcela 2c, Partida N° 183.903, a favor del señor **Humberto Néstor GARZÓN** (D.N.I. N° 4.204.647).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructu-

ra, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.095/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese al señor **Humberto Néstor GARZÓN** (D.N.I. N° 4.204.647) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedáse a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 059/14 Fecha: 20/01/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Claudia Adriana BARRAZA** (Legajo N° 3271), quien presta servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dirección solicita el reencasillamiento de la citada agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.519/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de enero de 2014, a la agente **Claudia Adriana BARRAZA** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271), quien presta servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el Agrupamiento Administrativo Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 060/14 Fecha: 20/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Julián Aníbal UNSAGA** obrante en el expediente N° 4134-16.207/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, atento que resultó víctima de un asalto, recibiendo un tiro en la pierna izquierda, que le impide realizar su actividad como entrenador de jugadores de tenis;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Julián Aníbal UNSAGA** (D.N.I. N° 22.390.803) un subsidio por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), destinado a solventar los gastos de mantenimiento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.207/14, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 061/14 Fecha: 21/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Brenda Daiana EIRIN, Naila Karina EIRIN, Berta Susana EIRIN y Daniel Emilio EIRIN**, en la marco del Programa **Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.236/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra existente y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Ing. Quartino N° 2073/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 39, Parcela 14, Partida N° 91.340;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Ing. Quartino N° 2073/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 39, Parcela 14, Partida N° 91.340, a favor de los señores **Brenda Daiana EIRIN** (D.N.I. N° 28.994.587), **Naila Karina EIRIN** (D.N.I. N° 30.526.805), **Berta Susana EIRIN** (D.N.I. N° 32.135.787) y **Daniel Emilio EIRIN** (D.N.I. N° 32.961.036).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.236/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese a los señores **Brenda Daiana EIRIN** (D.N.I. N° 28.994.587), **Naila Karina EIRIN** (D.N.I. N° 30.526.805), **Berta Susana EIRIN** (D.N.I. N° 32.135.787) y **Daniel Emilio EIRIN** (D.N.I. N° 32.961.036) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 062/14 Fecha: 21/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por el señor **Ricardo MIÑO**, en la marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-16.096/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requiere la aprobación de plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1821/23, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 4, Parcela 7, Partida N° 169.738;

Que en las citadas actuaciones consta que el recurrente ha sido beneficiario del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referéndum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra existente como hecho consumado y obra nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1821/23, denominado catastralmente como

Circunscripción V, Sección M, Manzana 4, Parcela 7, Partida N° 169.738, a favor del señor **Ricardo MIÑO** (D.N.I. N° 7.766.832).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-16.096/13.

ARTÍCULO 3º.- Exímese al señor **Ricardo MIÑO** (D.N.I. N° 7.766.832) del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar al peticionante en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 063/14 Fecha: 22/01/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia debe procederse a la convalidación del Contrato suscripto con la

Dra. Marcela Nora BUSTAMANTE por el período del 20 de enero al 31 de marzo del corriente año;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Marcela Nora BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 17.806.552), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 20 de enero al 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 064/14 Fecha: 23/01/2014

VISTO:

Las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590, correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del presente Ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar el Adicional Disposición Permanente al Defensor del Pueblo del Partido de Ituzaingó, **Dr. Bruno Oscar CORBO**, atento la carga horaria que le demanda el correcto desempeño de sus tareas y las responsabilidades emergentes por tal cometido;

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo estima justo el otorgamiento del Adicional mencionado, en un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las remuneraciones percibidas sujetas a aporte;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2014, al Defensor del Pueblo del Partido de Ituzaingó, **Dr. Bruno Oscar CORBO** (D.N.I. N° 4.439.523), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 065/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Línea Comunal de Transporte - Dirección de Flota Liviána, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la asignación de la Caja Chica de referencia al Director General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (Legajo N° 659), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.628/14;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Director General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, señor **Víctor Jorge CEBALLOS** (Legajo N° 659 - D.N.I. N°

18.257.282), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/14 a la Línea Comunal de Transporte - Dirección de Flota Liviána.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 066/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-16.006/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, según plano adjunto a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 79 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, obra tramitada por expediente N° 4134-16.006/13, plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes des-

tinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 067/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.998/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, según plano adjunto a fs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 69 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, obra tramitada por expediente N° 4134-15.998/13, plano obrante a fs. 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 068/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-15.779/13, solicitando autorización para la realización de la obra de Tendido de Línea Aérea Preensamblada de Baja Tensión en la Avda. Pte. Perón N° 9784, entre Avda. Ratti y 26 de Abril, según Proyecto MO-21642 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 13 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de la obra de Tendido de Línea Aérea Preensamblada de Baja Tensión en la Avda. Pte. Perón N° 9784, entre Avda. Ratti y 26 de Abril, obra tramitada por expediente N° 4134-15.779/13, según Proyecto MO-21642 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 069/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-15.780/13, solicitando autorización para la realización de la obra de Instalación de Nuevo Transformador Monoposte en la calle Muñiz N° 238, según Proyecto MO-21063 y planos obrantes a fs. 10 y 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 14 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de la obra de Instalación de Nuevo Transformador Monoposte en la calle Muñiz N° 238, obra tramitada por expediente N° 4134-15.780/13, según Proyecto MO-21063 y planos obrantes a fs. 10 y 11 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 070/14 Fecha: 24/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ERNESTO BONANNO S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.198/13, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Caaguazú entre Quinquela Martín y Pacheco; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ERNESTO BONANNO S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-16.198/13 en el domicilio de la señora **Alicia LEDESMA**, ubicado en la calle Caaguazú N° 1520, según **Proyecto IT-1978**, aprobado por **GAS NATURAL BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 071/14 Fecha: 27/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Civil “**Ranchito Murga los Locos de Udaondo**”, obrante en el expediente N° 4134-16.653/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza “Barrio Nuevo” y realización del corte del tránsito vehicular de la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, el día 22 de febrero del corriente año para la realización de un evento, con el objeto de festejar el décimo quinto aniversario del comienzo de la actividad como murga;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que, asimismo, requiere la colaboración municipal para poder contar con baños químicos y de una pantalla para proyectar un video con la historia de la murga;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento organizado por la Asociación Civil “**Ranchito Murga los Locos de Udaondo**”, con motivo del festejo del décimo quinto aniversario del comienzo de la actividad como murga, a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2014, en el horario de 21:00 horas a 03:00 horas, en la Plaza “Barrio Nuevo”, autorizándose a la misma al uso de dicho espacio público y a realizar el corte del tránsito vehicular en la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados a un normal

desarrollo del evento y desenvolvimiento en la zona afectada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 072/14 Fecha: 27/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer**, obrante en el expediente N° 4134-13.624/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la eximición de los Derechos de Construcción por la construcción de un Centro de Formación Integral en el predio ubicado en la calle Muñiz esquina Soriano, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 394, Parcela 04, Partida N° 55.614;

Que la recurrente se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público conforme Decreto N° 1263/86 y tiene Personería Jurídica Legajo N° 41679, Matrícula N° 7212;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.5, del Capítulo 12 “De las Exenciones”, Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer** del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra ubicada en la calle Muñiz esquina Soriano, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Man-

zana 394, Parcela 04, Partida N° 55.614, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.624/13 y lo dispuesto por el artículo 12.5 del Capítulo 12 “De las Exenciones”, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 073/14 Fecha: 27/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-16.682/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la **Asociación Civil La Barriada** y la **Murga Los Que Quedamos** realizarán cursos familiares en el Boulevard Fleming y la calle León Bloy, los días 01 y 02 de febrero y 02 y 03 de marzo del corriente año, en el horario de 19:00 a 03:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que, asimismo, requiere la colaboración municipal para el mejor desarrollo del evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de cursos familiares organizados por la **Asociación Civil La Barriada** y la **Murga Los Que Quedamos**, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de febrero y 02 y 03 de marzo de 2014, en el horario de 19:00 horas a 00:00 horas, en el Boulevard Fleming y la calle León Bloy, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en las arterias mencionadas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y las Direcciones de Ceremonial y Protocolo, de Fiscalización General y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desarrollo del evento y desenvolvimiento en la zona afectada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 074/14 Fecha: 27/01/2014

VISTO:

La Licitación Privada N° 36/2013, tramitada por expediente N° 2013-0883, relacionada con la adquisición de Equipamiento para el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, en el marco del Programa de Equipamiento Escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, habiéndose obtenido el AP-TO TÉCNICO pertinente de la Dirección General de Infraestructura del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 670/13 se procedió a la adjudicación de la misma a los proveedores **LATIN PLAY S.R.L.**, **EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS S.H.** y **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**, en los distintos ítems que la integran, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones designada por Decreto N° 008/11, habiéndose emitido las Órdenes de Compra N° 1001, N° 1002 y N° 1003, respectivamente;

Que la mencionada Dirección General, en oportunidad del estudio del otorgamiento del

Apto Financiero de la operatoria, manifiesta que la adjudicación se ha realizado por ítem y no por renglón, en contra de lo estipulado por el punto 9 "Contenido de la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Equipamiento Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación, incisos c) y d); y por el punto 20 "Evaluación de Ofertas", incisos g) y h);

Que, en consecuencia, se procedió a una nueva Evaluación por parte de la Unidad Ejecutora Municipal, creada por Decreto N° 1016/09 y modificada por Decreto N° 803/10, y la Comisión de Preadjudicaciones, designada por Decreto N° 008/11, proponiendo la adjudicación de la Licitación de referencia a la Empresa **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**, por haber cotizado la totalidad de los ítems de cada uno de los renglones y por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, el Renglón N° 1 en la suma de Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta (\$ 66.430.-) y el Renglón N° 2 en Pesos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro (\$ 59.734.-), lo que hace un total para ambos Renglones de Pesos ciento veintiséis mil ciento sesenta y cuatro (\$ 126.164.-);

Que la Dirección de Compras procedió a notificar a los Oferentes de los nuevos dictámenes producidos;

Que la Dirección General de Infraestructura, ante la nueva documentación remitida, ha otorgado el Apto Financiero, habilitando a la Municipalidad a la continuación de la tramitación para adquisición del equipamiento;

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 670/13 y déjense sin efecto las Órdenes de Compra N° 1001, N° 1002 y N° 1003, de fecha 11 de septiembre de 2013, emitidas a favor de las empresas proveedoras **LATIN PLAY S.R.L.**, **EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS S.H.** y **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**, respectivamente, en el marco de la Licitación Privada N° 36/2013, tramitada por expediente N° 2013-0883.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2013, destinada a la Provisión de Equi-

pamiento para el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", en el marco del Programa de Equipamiento Escolar implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitada por expediente N° 2013-0883, a la Firma **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.**, el Renglón N° 1 en la suma de Pesos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta (\$ 66.430.-) y el Renglón N° 2 en Pesos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro (\$ 59.734.-), lo que hace un total para ambos Renglones de Pesos ciento veintiséis mil ciento sesenta y cuatro (\$ 126.164.-).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Compras procedase a la realización de las tramitaciones administrativas que correspondan a efectos de cumplimentar lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos" - Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - RIVAS

* * * * *

*

DECRETO N° 075/14 Fecha: 28/01/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 09/2014 tramitada por expediente N° 2014-0162, relacionada con la adquisición de alimentos con destino a Ayuda Directa y Tercera Edad, solicitado por Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes;

Que los proveedores **COPACABANA S.A.**, **MEHDE JUAN MANUEL** y **SAYFIL S.R.L.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2014, relacionada con la adquisición de alimentos con destino a Ayuda Directa y Tercera Edad, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, tramitada por expediente N° 2013-0637, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **COPACABANA S.A.:** Renglones 01, 03 y 05 en la suma de Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta (\$ 176.460.-).
- **MEHDE JUAN MANUEL:** Renglón 06 en la suma de Pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400.-).
- **SAYFL S.R.L.:** Renglones 02 y 04 en la suma de Pesos ciento ocho mil setecientos veinte (\$ 108.720.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos once mil quinientos ochenta (\$ 311.580.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 076/14 Fecha: 28/01/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Angélica ORTIZ** (D.N.I. N° 12.171.793) a través del expediente N° 4134-15.471/13; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 170, Parcela 11, Subparcela 3, Partida N° 136-062019-7, a favor de la señora **María Angélica ORTIZ** (D.N.I. N° 12.171.793).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 077/14 Fecha: 28/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada a través del expediente N° 4134-16.223/13 por el **Club Portugués**, por la cual solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al inmueble donde funciona el **Centro Recreativo Saudade**; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad se encuentra reconocida como tal por la Municipalidad, desarrollando una amplia labor social;

Que la misma ha puesto sus instalaciones a disposición del Municipio, posibilitando el desarrollo de actos educativos y deportivos, organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Se-

cretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que atento las presentaciones obrantes y el respectivo informe institucional llevado a cabo, y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2014, al **Club Portugués** por los inmuebles de su propiedad, donde funciona el **Centro Recreativo Saudade**, Partidas N° 55.471, N° 60.358, N° 60.359, N° 60.360, N° 60.361, N° 60.362, N° 60.363 y N° 60.364, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.223/13.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la Institución mencionada en el artículo precedente hubiere abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria y dése de baja a la deuda por el período mencionado de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

*

DECRETO N° 078/14 Fecha: 28/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Susana PASTORIZA** a través del expediente N° 4134-08.119/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Cnel.

Vilela N° 359, Partida N° 30.311, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que la propiedad de referencia se encuentra en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Susana PASTORIZA** (D.N.I. N° 2.937.398) del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Cnel. Vilela N° 359, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 504, Parcela 20, Partida N° 30.311, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

*

DECRETO N° 079/14 Fecha: 28/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Gabriel LAMBACH** a través del expediente N° 4134-07.237/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 865, Partida N° 196.045, de

conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que la propiedad de referencia se encuentra en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Gustavo Gabriel LAMBACH** (D.N.I. N° 92.729.457) del pago de las cuotas 06 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 865, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 102, Parcela 12, Partida N° 196.045, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 080/14 Fecha: 29/01/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2014, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 54 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 081/14 Fecha: 29/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marcela del Carmen LUCERO** a través del expediente N° 4134-08.055/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Gral. Erezcano N° 355, Partida N° 53.133, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que la propiedad de referencia se encuentra en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Marcela del Carmen LUCERO** (D.N.I. N° 25.812.335) del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Gral. Erezcano N° 355, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 228, Parcela 4, Partida N° 53.133, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 082/14 Fecha: 30/01/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-16.564/14 iniciadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) destinados a hacer frente a los gastos imprevistos que se presentan diariamente en el desarrollo de las distintas actividades que contiene el Programa de Verano, que incluye la Colonia de Vacaciones y la apertura al público del natatorio del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" los fines de semana;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda recomienda, tomando en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia, incrementar el monto de la Caja Chica otorgada a la citada Dependencia por Decreto N° 002/14, por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por Decreto N° 002/14, por los meses de enero, febrero y marzo de 2014, en la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), a favor del Titular de dicha Dependencia, señor **Roberto Silvio CUSNIR** (D.N.I. N° 4.302.635 - Legajo N° 946).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 083/14 Fecha: 30/01/2014

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente del ejercicio 2013, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.740/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 03 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 084/14 Fecha: 31/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.361/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, según planos adjuntos a fs. 12, 13, 14 y 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 70 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** para la realización de los trabajos para de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, obra tramitada por expediente N° 4134-15.361/13, planos obrantes a fs. 12, 13, 14 y 15 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 085/14 Fecha: 31/01/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-15.365/13, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y telecontrol, según planos adjuntos a fs. 11, 12, 13 y 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA)** para la realización de los trabajos para de tendido de cable de fibra óptica sobre postación existente de baja tensión para telesupervisión y tele-control, obra tramitada por expediente N° 4134-15.365/13, planos obrantes a fs. 11, 12, 13 y 14 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/14 Fecha: 02/01/2014

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/14 Fecha: 02/01/2014

Designación de la señora **Graciela Rosa SANTILLÁN** (D.N.I. N° 14.184.598 - Legajo N° 4105), como integrante de la Planta Temporaria, en el cargo de **Asesora** de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/14 Fecha: 09/01/2014

Designación del **Dr. Marcelo Fernando CAMUSSO** (D.N.I. N° 12.475.176), como integrante de la Planta Temporaria, como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días lunes, miércoles, jueves y sábados, seis (6) horas diarias, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/14 Fecha: 08/01/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **Lorena Soledad MATURANO** (D.N.I. N° 28.875.590 - Legajo N° 4557), a partir del 07 de enero de 2014, a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la

RESOLUCIÓN N° 005/14 Fecha: 09/01/2014

Designación de la señora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831), como Personal Temporario y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, asignándole tareas de Notificadora Domiciliaria de las Tasas por Servicios Genera-

les y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 02 de enero marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 006/14 Fecha: 06/01/2014

Aceptación de la renuncia presentada por la agente **Daniela Paula SPAGNOLO** (D.N.I. N° 35.538.046 - Legajo N° 4234), a partir del 1° de enero de 2014, a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-33.686/10.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 007/14 Fecha: 20/01/2014

Designación del señor **Claudio Ezequiel MELO** (D.N.I. N° 35.722.424), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 15 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 008/14 Fecha: 24/01/2014

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados de los distintos Centros de Desarrollo Social, como integrantes de la Planta Temporal, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de enero diciembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 009/14 Fecha: 28/01/2014

Designación de la señora **Alejandra Cristina ASTRADA** (D.N.I. N° 26.814.549), como integrante de la Planta Temporal, prestando

servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 1° de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 010/14 Fecha: 28/01/2014

Designación de la **Lic. Natalia MONTGGIA** (D.N.I. N° 28.411.597), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 03 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 011/14 Fecha: 28/01/2014

Designación de la **Lic. Noelia Victoria GIL EREÑU** (D.N.I. N° 33.304.835), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 03 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 012/14 Fecha: 28/01/2014

Designación del **Lic. Roberto Sergio CUARTERÓN** (D.N.I. N° 25.809.639), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 03 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 013/14 Fecha: 29/01/2014

Designación de la señora **Romina Alexandra RAMIS** (D.N.I. N° 29.076.745), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de

Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 1° de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 014/14 Fecha: 29/01/2014

Designación de la señora **Andrea Lorenna IRIANNI** (D.N.I. N° 17.068.099), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 1° de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 015/14 Fecha: 30/01/2014

Designación de la señora **Verónica Vanesa ALICI** (D.N.I. N° 26.666.609), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, a partir del 1° de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

*

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/14 Fecha: 08/01/2014

VISTO:

El fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para esta Jurisdicción, de conformidad con las disposiciones establecidas por Decreto N° 10/95 del Departamento Ejecutivo

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo, en concordancia con lo establecido por el Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2014 un monto de \$ 10.000 (pesos diez mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2º: Establécese como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, que deberá constituir el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3º: Establécese en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 4º: El titular del Fondo, rendirá en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que será elevado con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60% (sesenta por ciento) del monto asignado.

Artículo 5º: El día hábil anterior al último día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 6º: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 7º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/14 Fecha: 08/01/2014

Designación del **Dr. Sebastián SANGUINETTI** (D.N.I. N° 16.391.843) como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asesor de este Honorable Cuerpo, a partir del 1º de enero de 2014.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O DECRETO N° 002/14

<u>Dependencia</u>	<u>Responsable de la Caja Chica</u>	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
• Secretaría General	Sra. Gabriela Fernanda SENATORE	D.N.I. N° 25.523.784	\$ 10.000.-
• Secretaría de Gobierno	Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA	D.N.I. N° 13.813.878	\$ 8.000.-
• Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable	Sr. Pablo Andrés PIANA	D.N.I. N° 24.335.996	\$ 8.000.-
• Secretaría de Economía y Hacienda	Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE	D.N.I. N° 18.029.573	\$ 8.000.-
• Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales	Sr. Jorge Vicente Eneas PICCOLI	D.N.I. N° 21.451.883	\$ 8.000.-
• Secretaría de Salud	Dr. Domingo MACCARONE	D.N.I. N° 04.706.185	\$ 8.000.-
• Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial	Sra. Natalia BRUNO	D.N.I. N° 32.692.196	\$ 8.000.-
• Secretaría de Desarrollo Humano	Sr. Pablo Catriel DESCALZO	D.N.I. N° 26.800.269	\$ 8.000.-
• Secretaría Privada	Sr. Martín Alejandro ROSSI	D.N.I. N° 28.028.062	\$ 11.000.-
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó	Dra. Lorena Giselle BRAÑA	D.N.I. N° 29.245.768	\$ 8.000.-
• Subsecretaría de Imagen y Comunicación	Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA	D.N.I. N° 16.412.591	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Tránsito y Transporte	Dr. Juan José DI BENEDETTO	D.N.I. N° 18.170.193	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Control Urbano	Dr. Gustavo Martín ROJAS	D.N.I. N° 14.386.164	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia	Dr. Hugo Alberto ROJAS	D.N.I. N° 8.595.889	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Servicios Públicos	Sr. José Antonio ROSENDO	D.N.I. N° 21.707.162	\$ 6.000.-
• Subsecretaría de Obras Públicas	Arq. Carlos Alberto DI ROCCO	D.N.I. N° 10.917.715	\$ 3.000.-
• Subsecretaría de Economía y Hacienda	Sra. Daniela Mariel RIVAS	D.N.I. N° 27.491.004	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Desarrollo Humano	Sra. Gloria Susana CAVIGLIA	D.N.I. N° 17.918.358	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Promoción del Empleo y Programas Sociales	Sr. Juan Carlos MOLINA	D.N.I. N° 12.566.272	\$ 4.000.-
• Subsecretaría de Recursos Humanos	Srta. María del Carmen ISMAEL	D.N.I. N° 31.688.395	\$ 4.000.-
• Juzgado de Faltas Municipales N° 1	Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ	D.N.I. N° 8.608.333	\$ 2.500.-
• Juzgado de Faltas Municipales N° 2	Dr. Sergio Damián FRÍAS	D.N.I. N° 20.442.116	\$ 2.500.-
• Dirección de Compras	Sr. Roberto ALBALAT	L.E. N° 5.224.589	\$ 8.000.-
• Dirección de Tesorería	Sra. María Fernanda CAMPO	D.N.I. N° 28.370.263	\$ 8.000.-
• Asesoría Letrada	Dr. Carlos Daniel PÉREZ	D.N.I. N° 14.857.092	\$ 2.000.-
• Dirección General de Infraestructura	Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 3.000.-
• Dirección General de Deportes y Recreación	Sr. Roberto Silvio CUSNIR	D.N.I. N° 4.302.635	\$ 3.000.-
• Dirección General de Educación	Sra. Silvana Andrea YANZ	D.N.I. N° 20.206.228	\$ 3.000.-
• Dirección de Juventud	Sra. Evangelina Rosa DOSSO	D.N.I. N° 29.115.459	\$ 2.500.-
• Dirección de Sonorización, Iluminación y Video	Sr. Carlos Manuel TORRES	D.N.I. N° 27.602.345	\$ 3.000.-
• Dirección de Ceremonial y Protocolo	Sra. Nancy Lorena CASELLI	D.N.I. N° 25.745.392	\$ 5.000.-
• Dirección de Legislación Municipal	Sr. Roque Jorge CHIARAMONTE	D.N.I. N° 14.575.947	\$ 2.000.-

•

Dependencia

- Dirección de Flota Liviana - Línea Comunal de Transporte
- Dirección Escuela de Gobierno "Arturo Jauretche"
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Defensa Civil
- Dirección de Obras Civiles
- Dirección de Obras Particulares y Planeamiento
- Dirección de Redes
- Dirección de Políticas Ambientales
- Dirección de Arquitectura y Vivienda
- Dirección de Cultura
- Dirección de Mantenimiento de Centros Deportivos
- Dirección de Logística y Mantenimiento
- Dirección de Acción Social
- Dirección de Entidades de Bien Público
- Dirección de Tierras
- Dirección de Responsabilidad Social Compartida
- Dirección Administrativa de Salud
- Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo Productivo
- Dirección de Niñez y Adolescencia
- Dirección de Zoonosis y Atención Primaria
- Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.
- Delegación Sur
- Delegación Norte
- División Servicios del Área Privada
- Coordinación de la Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja
- Defensoría del Pueblo de Ituzaingó
- Responsable Técnico del Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja
- Centro de Desarrollo Social "San Alberto"
- Centro de Desarrollo Social "La Torcacita"
- Centro de Desarrollo Social Sur
- Unidad Sanitaria Villa Las Naciones
- Sistema de Seguridad en Red

Responsable de la Caja Chica

- Sr. Sergio Daniel CEBALLOS**
- Sr. Carlos Javier GARCÍA**
- Sr. Adrián Flavio BARBUTO**
- Sr. Roberto GONDAR**
- Arq. María Victoria QUEIPO**
- Agr. Jorge Omar GUERRA**
- Sr. Raúl Javier VARGAS**
- Lic. María Silvina ROSSI**
- Arq. Débora Julieta SALTO**
- Sr. Horacio Enrique FRANK**

- Sr. Carlos Horacio ALEN**
- Sra. Carolina Noelia MEERT**
- Sr. Julio César SAAVEDRA**
- Sr. Juan Ricardo CADAU**
- Sr. Jorge Damián RIDIERO**
- Sr. Gustavo Gabriel CORNEJO**
- Sra. Laura Verónica ROMANELLI**
- Dra. Andrea Cristina BORRAJO**
- Sra. Virginia Beatriz del ORO**
- Sr. Ricardo Matías SGOIFO**
- Sr. Daniel Mario PIETRACCI**
- Sr. Pablo Leonardo MOLINA**
- Sra. María Virginia CARBALLO**

- Sr. Osvaldo Alberto COLLI**
- Dr. Bruno Oscar CORBO**

- Arq. Sergio Gustavo MAURÍN**
- Sra. Emilce Noemí MOLINAS**

- Sra. Marta Susana RODRÍGUEZ**
- Lic. María Teresa VOLPE**
- Dr. Hugo Alberto ROJAS**

Documento

- D.N.I. N° 26.060.334
- L.E. N° 8.208.850
- D.N.I. N° 20.353.035
- D.N.I. N° 04.552.379
- D.N.I. N° 21.440.533
- D.N.I. N° 12.021.007
- D.N.I. N° 22.675.977
- D.N.I. N° 26.401.739
- D.N.I. N° 28.808.763
- D.N.I. N° 18.240.134

- D.N.I. N° 8.488.059
- D.N.I. N° 34.463.804
- D.N.I. N° 18.048.566
- D.N.I. N° 10.556.577
- D.N.I. N° 26.725.258
- D.N.I. N° 17.358.703
- D.N.I. N° 22.493.170
- D.N.I. N° 24.004.454
- D.N.I. N° 20.203.586
- D.N.I. N° 30.852.064
- D.N.I. N° 20.025.294
- D.N.I. N° 23.412.385
- D.N.I. N° 4.510.010

- D.N.I. N° 17.925.023
- D.N.I. N° 04.439.523

- D.N.I. N° 20.226.840
- D.N.I. N° 18.231.489

- D.N.I. N° 6.036.828
- D.N.I. N° 11.210.455
- D.N.I. N° 8.595.889

Importe

- \$ 8.000.-
- \$ 1.000.-
- \$ 2.500.-
- \$ 2.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 2.500.-
- \$ 3.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 3.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 5.000.-
- \$ 2.500.-
- \$ 2.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 5.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 3.000.-
- \$ 5.000.-
- \$ 5.000.-
- \$ 5.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 4.000.-
- \$ 2.000.-
- \$ 2.000.-

-
-

Dependencia

- Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública
- Ventanilla Única Simplificada
- Jardín de Infantes Municipal N° 1
- Jardín de Infantes Municipal N° 2
- Jardín de Infantes Municipal N° 3
- Jardín de Infantes Municipal N° 4
- Jardín de Infantes Municipal N° 5
- Centro de Formación Profesional “Paula Albarracín” e Instituto Superior “Leopoldo Marechal”

Responsable de la Caja Chica

- Srta. María Ayelén ESTÉVEZ
- Sra. Giselle Sabrina MARTÍNEZ
- Sra. Norma Laura CUGAT
- Sra. Lorena Viviana LOMBARDI
- Sra. Silvana Paola CARDOSO
- Sra. Mónica Elizabeth ORTIZ
- Sra. Natalia Andrea SINIGALLI
- Sr. Emiliano VASSIL

Documento

- D.N.I. N° 33.150.020
- D.N.I. N° 29.316.930
- D.N.I. N° 18.149.492
- D.N.I. N° 25.129.143
- D.N.I. N° 24.148.780
- D.N.I. N° 16.192.351
- D.N.I. N° 23.573.601
- D.N.I. N° 23.175.489

Importe

- \$ 2.000.-
- \$ 2.500.-
- \$ 1.000.-
- \$ 1.000.-
- \$ 1.000.-
- \$ 1.000.-
- \$ 1.000.-
- \$ 1.000.-

ANEXO - DECRETO N° 048/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MAIMO SALINAS, Elisa A.	31.554.049	N° 5040	N° 4	TESI, Martha Ercilia	N° 0766	Maestra Inicial	Tarde	04/12/2013	06/12/2013	Enfermedad
CARDOSO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 3	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Rotativo	02/12/2013	30/12/2013	Cambio de Función
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 3	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Rotativo	02/12/2013	30/12/2013	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO - DECRETO N° 044/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLETE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
URSO, María Lorena	24.555.398	N° 3768	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Preceptora	Mañana	04/11/2013	17/12/2013	Maternidad
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4534	N° 5	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Tarde	04/11/2013	17/12/2013	Maternidad
CHIA, Carina Elizabeth	23.028.292	N° 3930	N° 5	PICOLI, Marcela	N° 0498	Maestra Inicial	Tarde	01/11/2013	17/12/2013	Cambio de función
PELOSO, Yesica Lorena	32.325.959	N° 4752	N° 2	LUCERO, Paula Andrea	N° 3511	Precept. Mater.	Doble Jorn.	11/11/2013	19/12/2013	Enfermedad
KUHN, Gisela Marina	31.477.386	N° 4489	N° 3	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Inicial	Tarde	18/11/2013	20/11/2013	Familiar enfermo
GAMBOA, Sofía Natalia	34.641.536	N° 4808	N° 2	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2387	Maestra Inicial	Mañana	04/11/2013	06/11/2013	Enfermedad
GAMBOA, Sofía Natalia	34.641.536	N° 4808	N° 2	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Tarde	04/11/2013	06/11/2013	Enfermedad
CARDOSO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 3	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Rotativo	12/11/2013	30/11/2013	Cambio de Función
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 3	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Rotativo	12/11/2013	30/11/2013	Cargo Mayor Jerarquía
LOMBARDI, Lorena Viviana	25.129.143	N° 2348	N° 2	BELSITO, Myriam Mabel	N° 0356	Directora	Doble Jorn.	16/11/2013	30/12/2013	Cambio de Función
CUELLO, Leonela Sabrina	33.739.467	N° 4937	N° 1	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Maestra Inicial	Doble Jorn.	16/11/2013	30/12/2013	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO I - DECRETO N° 006/14

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-23.921/08	CALLEGARI, Beatriz Hilda	401	100%	2008
4134-09.082/12	NEME, Dora Mercedes	1,941	50%	2013
4134-30.147/10	SANDERS, Yolanda Alcira	14,258	100%	2013
4134-05.961/12	FIGUEROA, Herculía Irma	14,714	100%	2012/13
4134-33.114/10	ATAMANIUK, Olga Elena	15,382	100%	2010
4134-00995/11	CITRO, Yolanda	22,750	100%	2011/12/13
4134-05.758/12	VÁZQUEZ, Alicia Cristina	35,351	50%	2013
4134-09.380/12	RUIBAL, Estela Maris	37,349	100%	2012
4134-01.592/11	FREYRE, Martha Emilia	39,647	100%	2011/12
4134-06.605/12	STORANI, Stella Maris	47,836	100%	2013
4134-12.596/13	PONS, María Rosa	48,994	50%	2013
4134-24.995/09	SERRANO, María Cristina	57,880	100%	2009/10
4134-00674/11	DANERI, María Isabel	57,967	100%	2012/13
4134-02.245/11	GALDEANO, Martha Haydee	59,958	50%	2011/12
4134-02.245/11	GALDEANO, Martha Haydee	59,958	100%	2013
4134-012.44/11	DÍAZ, Jorge Antonio	60,493	100%	2011/12
4134-04.345/11	GÓMEZ, Martín	67,165	100%	2011/12
4134-18.937/07	ACEVEDO, Esther	76,189	100%	2011/12/13
4134-03.387/06	CASSEIGNAU, Delia Alcira	77,196	100%	2008
4134-09.014/12	PÉREZ, María Ana	78,249	100%	2013
4134-34.578/10	VERTACNIK, María Elisa	78,452	100%	2012
4134-00280/11	AGRASAR PÉREZ, José L.S.	81,236	100%	2011/12/13
4134-05.342/11	CASTILLO, Susana Teresa	85,286	50%	2011/12/13
4134-29.539/09	VERA, María Mercedes	91,084	100%	2009/10
4134-08.248/12	SALOMÓN, Genaro Andrés	96,377	50%	2013
4134-03.471/11	JUÁREZ, Pascual Bailón	101,797	100%	2011/12
4134-32.092/10	BIANCHI, Luisa Haydee	102,214	100%	2012/13
4134-30.065/10	ALBORNOZ, Nilda del Valle	102,244	100%	2011/12
4134-01.114/11	ROSAS Y BELGRANO, María	103,072	50%	2013
4134-00334/11	MASTRANGELO, Hilda Beatriz	105,475	50%	2013
4134-00912/11	YAMETTI, María Isabel	105,754	100%	2011/2012
4134-05.666/12	FLORIDO, Dora Beatriz	107,760	50%	2013
4134-03.568/13	ARNAUDO, Ana Luisa	107,984	50%	2013
4134-06.201/12	IBARRA, Natividad del Valle	108,115	100%	2012/13
4134-03.016/11	REYES, Carlos Víctor	112,135	100%	2011/2012
4134-04.047/11	GARGIULO, Juana Angélica	113,938	100%	2011
4134-06.182/12	AGUIRRE, Ángel	114,047	50%	2013
4134-03.655/11	VOUAT, Víctor	114,074	100%	2012/13
4134-05.487/12	BENEDETTI, Osvaldo Néstor	114,415	100%	2012/13
4134-05.623/12	MENGONI, Emilio Roberto	114,987	100%	2012/13
4134-33.902/10	ROGGERO, Juan Alberto	115,032	100%	2012/13
4134-08.864/12	CARAMIA, Nilda Elvira	117,735	100%	2013
4134-07.114/12	SOTELO, Natividad de Jesús	119,634	50%	2012/13

4134-02.913/11	TROMBELLA, Cristina Josefa	120,718	100%	2011/12/13
Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-29.322/09	MARTÍNEZ, Pablo	120,740	100%	2009
4134-04.729/11	PABLO, Nilda Noemí	120,848	100%	2011/12/13
4134-00958/11	IRIARTE, Ángela	123,234	100%	2011/12/13
4134-06.474/12	MONTSERRAT, Nilda Teresa	125,162	100%	2012/13
4134-08.771/12	DELGADO, Rosalba María	138,298	50%	2013
4134-20.342/08	MOYANO, Blanca Sara	139,220	100%	2012
4134-01.227/11	MAZZANTINI, Silvio Mario	142,449	100%	2011/12/13
4134-05.934/12	ARAVENA, Hugo Alberto	145,541	50%	2012/13
4134-33.018/10	ESPINDOLA, Rosa Orfilia	157,071	100%	2010/11/12
4134-08.872/06	DOS SANTOS, José Ricardo	157,171	100%	2008
4134-02.264/11	GIOIA, Alicia Marta	157,256	100%	2011/12/13
4134-04.248/11	CABALEIRO, Antonio	163,836	100%	2011/12/13
4134-02.053/11	BORDA, Francisco	164,086	100%	2011/12/13
4134-02.566/11	COLLI, Norma Elba	164,497	100%	2010/11/12/13
4134-08.922/12	CASAS, Olga	168,819	100%	2011/12
4134-09.173/12	PEREYRA, Sara	170,255	100%	2013
4134-30.621/10	WILKINSON, Blanca Flora	170,424	100%	2012/13
4134-07.089/12	BERSI, Elsa Nélide	170,663	100%	2013
4134-08.706/12	PUIG, Alberto Evaristo	173,323	100%	2012/13
4134-26.631/09	VILLALOBOS, Edith María	185,424	100%	2011/12/13
4134-03.461/11	ANRIQUEZ, Eduardo Joaquín	192,049	100%	2011/12
4134-02.022/11	RODRÍGUEZ, Florencio A.	193,790	50%	2011/12
4134-01.955/11	PENAYO PLANAS, César A.	195,464	100%	2011/12
4134-00358/11	SOSA, Claudia	197,345	100%	2011/12/13
4134-02.052/11	ACUÑA, Edmundo Enrique	197,348	100%	2011/12/13
4134-26.717/09	HERNÁNDEZ, Ana Ester	197,374	100%	2012/13
4134-05.626/12	FARIAS, Guillermo	197,451	50%	2013
4134-00998/11	GÓMEZ, Nilda Magdalena	199,057	100%	2011
4134-00806/11	BALDERRAMA, María Luisa	199,113	100%	2011
4134-02.273/11	OLAVACZUK, Albina	199,984	100%	2013
4134-01.255/12	CASTAÑOS, Roberto Raúl	205,722	100%	2011/12/13
4134-07.095/12	BURAS, Demetria	214,317	100%	2012/13 (hasta cuota 9)
4134-06.158/12	MANCUSO, Nélide	215,691	100%	2013
4134-34.539/10	IBARRA, Dora Esmeralda	290,023	100%	2011/12/13
4134-00884/11	MONTENEGRO MORENO, Armando	330,291	100%	2011/12/13
4134-00287/11	IZAGUIRRE, Emilce Lidia	330,443	100%	2013
4134-05.682/12	PRADO, María Cristina	400,660	50%	2012/13
4134-06.650/12	FAMBRINI, Hilda Beatriz	401,376	50%	2012/13
4134-31.460/10	COSTA PISANI, Hilda María	402,033	100%	2012
4134-33.507/10	LAMBERTUCCI, Ilda Olga	402,075	100%	2010/11/12/13
4134-28.925/09	GONZÁLEZ, Josefa Gracia	501,815	100%	2012
4134-24.930/09	ROMERO, Blanca Rosa	514,644	100%	2012/13
4134-02.786/11	LINARES, Francisco Omar	515,028	100%	2011/12/13

ANEXO I - DECRETO N° 007/14**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-33.924/10	MALUZZO, Beatriz	4.765	50%	2010/11/12/13
4134-21.085/08	DÍAZ, Delma Beatriz	20.770	50%	2011/12
4134-05.709/12	LEGUIZAMON, Marta Beatriz	43.829	50%	2013
4134-04.676/11	GRAMAJO, Ramón Héctor	52.077	100%	2011
4134-00807/11	ASTARITA, Luisa Rita	102.213	100%	2013
4134-00973/11	OLIVERA, Rosa Noemí	111.345	100%	2012/13
4134-05.669/12	ZANABRIA, Susana Ester	115.400	100%	2012/13
4134-00242/11	MARTIN, Ángela	116.289	100%	2012/13
4134-25.847/09	GARCÍA, Horacio José	136.367	100%	2011/12
4134-06.228/13	CAMACHO, Margarita	141.158	100%	2012/13
4134-06.917/12	MAI, Paulina Faustina	160.760	50%	2013
4134-02.348/11	POMPILIO, Oscar Fioravanti	162.179	100%	2013
4134-04.814/11	NIEVA, Andrea Karina	163.045	100%	2011/12/13
4134-02.226/11	MILLAN, Liliana Mabel	163.578	100%	2011/12
4134-02.269/11	JEREZ, Cecilia del Carmen	172.332	100%	2011
4134-06.410/12	VEGA, Mercedes Matilde	174.255	50%	2011/12/13
4134-06.754/12	LESCANO, Esther Rosa	175.708	100%	2012
4134-02.275/08	GEIST, Damasio Rosalino	179.927	100%	2008/09
4134-01.478/11	GRECO, Eugenio	181.280	100%	2011/12/13
4134-05.796/12	BRUNATI, Ana Amalia María	209.006	100%	2012/13
4134-26.613/09	GARIBALDI, Elsa Irene	330.314	100%	2010/11/12
4134-02.015/11	SAMBONINI, José Enrique	330.400	50%	2011/12/13
4134-28.586/09	MAITIA, Marcelo Gabriel	400.649	50%	2011
4134-35.619/10	CRUZ, María Cristina	510.652	100%	2011/12/13
4134-30.383/10	MENNA, Elena Ester	514.220	50%	2011/12/13

A N E X O I - D E C R E T O N º 0 5 2 / 1 4

<u>COORDINADOR COLONIA INFANTIL</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
MATEOS, Laura Patricia	D.N.I. Nº 24.708.819	\$ 13.300.-
<u>COORDINADOR COLONIA NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
OYOLA, Geraldino Maximiliano	D.N.I. Nº 26.060.412	\$ 11.550.-
<u>COORDINADOR COLONIA ADOLESCENTES Y ESCUELA DE NATACIÓN</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
GONZÁLEZ, Gustavo Ernesto	D.N.I. Nº 23.927.663	\$ 11.550.-
<u>COORDINADOR DE CENTRO DE DESARROLLO SAN ANTONIO SUR Y PROFESOR DE NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. Nº 23.986.314	\$ 11.550.-
<u>PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
FRAGA, Laura Inés	D.N.I. Nº 22.590.271	\$ 9.920.-
GIAQUINTO, Mariela Giannina	D.N.I. Nº 34.308.358	\$ 9.920.-
GONZÁLEZ, Ángela Lucía	D.N.I. Nº 30.868.979	\$ 9.920.-
GRABAR, Gabriela Alejandra	D.N.I. Nº 30.047.001	\$ 9.920.-
LEGUIZAMÓN, Yair Emanuel	D.N.I. Nº 33.850.175	\$ 9.920.-
MÉNDEZ, Jimena Solange	D.N.I. Nº 33.781.966	\$ 9.920.-
RÍOS, María Soledad	D.N.I. Nº 35.657.946	\$ 9.920.-
ROJAS, Juan Ezequiel	D.N.I. Nº 35.323.875	\$ 9.920.-
TEVES, Andrés Alejandro	D.N.I. Nº 33.080.266	\$ 9.920.-
VIGLIAROLO, Mauro Abel	D.N.I. Nº 32.255.613	\$ 9.920.-
VITALE, Estefanía	D.N.I. Nº 33.219.942	\$ 9.920.-
WAGNER, Lucas Oscar	D.N.I. Nº 27.727.546	\$ 9.920.-
<u>AUXILIARES DE PROFESORES - CATEGORÍA I</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	
ABALLAY, Nicolás Alberto	D.N.I. Nº 36.727.985	\$ 6.920.-
ADAMOLI, María Soledad	D.N.I. Nº 33.850.181	\$ 6.920.-
ARANDA, Yisela Romina	D.N.I. Nº 30.336.907	\$ 6.920.-
ARGÜELLO, Julio Alberto	D.N.I. Nº 36.076.725	\$ 6.920.-
AYALA, Yamila Soledad	D.N.I. Nº 35.800.367	\$ 6.920.-
BRAVO, Elena Agostina	D.N.I. Nº 37.540.196	\$ 6.920.-
CHÁVEZ, Silvio Alberto	D.N.I. Nº 37.621.876	\$ 6.920.-
DÍAZ, Sharon Denise	D.N.I. Nº 38.175.618	\$ 6.920.-
FERNÁNDEZ, Flavia Janette	D.N.I. Nº 35.727.593	\$ 6.920.-
GALASSO, Leonardo	D.N.I. Nº 32.323.095	\$ 6.920.-
IGLESIAS, María Florencia	D.N.I. Nº 31.661.208	\$ 6.920.-
LEMUS, Agustina Yamila	D.N.I. Nº 36.923.262	\$ 6.920.-
LOGARES, Lucas Ezequiel	D.N.I. Nº 34.304.866	\$ 6.920.-
LÓPEZ, Christian Maximiliano	D.N.I. Nº 35.363.209	\$ 6.920.-
MARASCHIO, Eliana Yamila	D.N.I. Nº 35.363.330	\$ 6.920.-
MARTIN, Daiana Teresa	D.N.I. Nº 32.755.374	\$ 6.920.-
MONTENEGRO, Marcos Fernando	D.N.I. Nº 36.166.834	\$ 6.920.-
OJEDA, Cecilia Soledad	D.N.I. Nº 34.437.892	\$ 6.920.-
OTERO, Sofía Ayelén	D.N.I. Nº 33.785.250	\$ 6.920.-
PAGANELLI, Enzo Jesús	D.N.I. Nº 35.066.450	\$ 6.920.-

SEGUEIRA, Carlos Matías	D.N.I. Nº 36.359.195	\$ 6.920.-
VILA, Luciana Aylen	D.N.I. Nº 35.533.547	\$ 6.920.-
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	D.N.I. Nº 24.730.650	\$ 6.920.-
<u>AUXILIARES DE PROFESORES - CATEGORÍA II</u>	Período del 02/01 al 21/02/2014	

AGUADO, Pablo Javier	D.N.I. Nº 35.532.856	\$ 5.136.-
ALIBERTI, Macarena Ailen	D.N.I. Nº 37.989.431	\$ 5.136.-
ANDRADA, Gustavo	D.N.I. Nº 35.320.569	\$ 5.136.-
BÁEZ ZANNI, Ayelén Diana	D.N.I. Nº 38.615.167	\$ 5.136.-
BLANCO, Arturo Eduardo	D.N.I. Nº 35.901.607	\$ 5.136.-
CAPUANO, Lucía Belén	D.N.I. Nº 37.449.313	\$ 5.136.-
CARDOZO, Gabriel Adolfo	D.N.I. Nº 31.551.627	\$ 5.136.-
CONCHA PEÑA, Camila	D.N.I. Nº 37.787.329	\$ 5.136.-
CORDERO, María Fernanda	D.N.I. Nº 36.918.368	\$ 5.136.-
D'ALFONSO, Gonzalo Javier	D.N.I. Nº 37.948.610	\$ 5.136.-
DÍAZ HLAVKA, Matías Alejandro	D.N.I. Nº 34.956.376	\$ 5.136.-
ESCALHAO, Alejandra Soledad	D.N.I. Nº 38.856.277	\$ 5.136.-
FLORES, María de los Milagros	D.N.I. Nº 38.323.285	\$ 5.136.-
GALLEGO, Celeste Lucía	D.N.I. Nº 36.596.851	\$ 5.136.-
GRECO, Lucía Lara	D.N.I. Nº 37.620.214	\$ 5.136.-
JALILE, Claudia Natalia	D.N.I. Nº 33.904.435	\$ 5.136.-
KOCH, Martín Ismael	D.N.I. Nº 35.337.178	\$ 5.136.-
LÓPEZ, Paula Jimena	D.N.I. Nº 35.371.405	\$ 5.136.-
MASCOTENA, Agustina Sofía	D.N.I. Nº 37.992.139	\$ 5.136.-
NIELSEN, Sabrina Daiana	D.N.I. Nº 33.501.865	\$ 5.136.-
ROBLE, Mirta Gloria	D.N.I. Nº 16.544.859	\$ 5.136.-
VIVEROS, Víctor Martín	D.N.I. Nº 35.324.652	\$ 5.136.-

GUARDAVIDAS JORNADA COMPLETA

Período del 02/01 al 28/02/2014

BIRALDE MARTÍNEZ, Mauro	D.N.I. Nº 35.377.692	\$ 20.010.-
MITTA, Mariana	D.N.I. Nº 29.393.268	\$ 20.010.-
VALLEJOS, Damián Alejandro	D.N.I. Nº 28.808.370	\$ 20.010.-
VENTURA, Daniel Omar	D.N.I. Nº 16.252.882	\$ 20.010.-

GUARDAVIDAS JORNADA COMPLETA

Período del 06/01 al 28/02/2014

HEREDIA, Emilio Nicolás	D.N.I. Nº 30.276.237	\$ 18.630.-
--------------------------------	----------------------	-------------

COORDINADOR COLONIA ABUELOS

Período del 02/01 al 28/02/2014

FILIPPO, Yesica Analía	D.N.I. Nº 31.124.565	\$ 15.200.-
-------------------------------	----------------------	-------------

**PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA -
TERCERA EDAD**

Período del 02/01 al 28/02/2014

VITANCOR, Cintia	D.N.I. Nº 34.235.691	\$ 11.300.-
-------------------------	----------------------	-------------

**AUXILIARES DE PROFESOR -
TERCERA EDAD - CATEGORÍA I**

Período del 02/01 al 28/02/2014

ARANDA, Débora Belén	D.N.I. Nº 36.023.158	\$ 8.200.-
ASULA CARABAJAL, Gastón Nicolás	D.N.I. Nº 31.489.260	\$ 8.200.-
PALAVECINO, Lucas Matías	D.N.I. Nº 33.716.209	\$ 8.200.-
SÁNCHEZ, Matías Emilio	D.N.I. Nº 34.389.685	\$ 8.200.-

**AUXILIARES DE PROFESOR -
TERCERA EDAD - CATEGORÍA II**

Período del 02/01 al 28/02/2014

CORBALÁN, Erika Elizabeth	D.N.I. N° 36.075.812	\$ 6.000.-
ORTEGA, Federico	D.N.I. N° 35.958.687	\$ 6.000.-
VÁZQUEZ, Roberto Jesús Emanuel	D.N.I. N° 29.891.494	\$ 6.000.-

ANEXO II - DECRETO N° 052/14

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Importe</u>
ALTAMIRANO, Stella Maris	N° 4492	Ingreso al natatorio	\$ 5.100.-
RIVADENEIRA, Gustavo F.	N° 2469	Ingreso al natatorio	\$ 5.100.-
SIGNORELLI, Patricia N.	N° 3909	Responsable de vestuario	\$ 5.100.-
NIZ, Marcela Andrea	N° 3420	Verificación de campo	\$ 5.100.-
URBANO, Luis Alberto	N° 3277	Verificación de campo	\$ 5.100.-
BOURGEOIS, José Luis	N° 4795	Mantenimiento	\$ 5.100.-
FLORIANO, Marcelo Fabián	N° 4788	Mantenimiento	\$ 5.100.-
SIGNORELLI, Jorge Omar	N° 4790	Mantenimiento	\$ 5.100.-
MIGLINO, Alberto Miguel	N° 1092	Responsable General del Natatorio	\$ 3.000.-
DÍAZ, María Rosa	N° 4493	Asistencia logística	\$ 2.500.-
HERRERA, María Alejandra	N° 4491	Asistencia logística	\$ 2.500.-
GIMÉNEZ, Mario Esteban	N° 2623	Seguridad	\$ 2.500.-
ALANCAY, Julio	N° 2882	Limpieza y verificación de instalaciones	\$ 2.500.-
CHÁVEZ, Claudio Norberto	N° 4791	Limpieza y verificación de instalaciones	\$ 2.500.-
CRUZ, Sergio Orlando	N° 3320	Limpieza y verificación de instalaciones	\$ 2.500.-
PEREIRA, Juan Jesús	N° 1776	Limpieza y verificación de instalaciones	\$ 2.500.-
MEDINA, Francisca Andrea	N° 3319	Control servicios de comida	\$ 2.500.-
MUNIELLO, Stella Maris	N° 4858	Control servicios de comida	\$ 2.500.-
PITA, Rodolfo Carlos	N° 3806	Responsable campo de deportes de lunes a viernes	\$ 2.500.-

A N E X O I - DECRETO N° 080/14

Contratos de Locación de Obra

Apellido y Nombre

Documento

BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
CERVETTO, José Luis	D.N.I. N° 04.363.643
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo	D.N.I. N° 94.278.275

.....
_

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos para Ayuda Directa y Tercera Edad, adjudicación Licitación Privada Nº 09/2014 a COPACABANA S.A., MEHDE JUAN MANUEL y SAYFIL S.R.L.	0075/14	36
• Álvarez Teresa del Carmen, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Los Matreros Nº 2739 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0057/14	26
• APANA - Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2013.	0005/14	09
• BONANNO ERNESTO S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ledesma Alicia.	0070/14	33
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2014. Anexo.	0002/14	44
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2014.	0002/14	06
• Calendario Impositivo año 2014.	0001/14	05
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0007/14	50
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0007/14	10
• Club Portugués, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2014.	0077/14	37
• Cuello Liliana y Palacio Araceli, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Camino Nº 4155 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0055/14	25
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica en postación de EDENOR.	0066/1	31
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica en postación de EDENOR.	0067/1	32
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica en postación de EDENOR.	0084/14	40
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica en postación de EDENOR.	0085/14	40
• CyCSA Comunicaciones y Servicios S.A., autorización trabajos de instalación de estructuras destinadas a radio base de telefonía celular.	0051/14	22
• Dirección General de Deportes y Recreación, incremento del monto de la Caja Chica por los meses de enero a marzo.	0082/14	39
• EDENOR S.A., autorización trabajos de instalación transformador monoposte en Muñiz Nº 238.	0069/14	32
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de línea aérea preensamblada de baja tensión en Pte. Perón Nº 9784.	0068/14	32
• Eirin Brenda Daiana y otros, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de		

construcción de viviendas en Ing. Quartino N° 2073/75 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0061/14	28
• Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, modificación Decreto N° 1000/13 de llamado a Concurso Público para la presentación de diseños y bases para la presentación.	0043/14	18
• Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre, llamado a Licitación Pública para trabajos complementarios y ampliación Presupuesto.	0008/14	10
• Estación Ferroviaria de Ituzaingó, llamado a Licitación Pública para su refacción y ampliación Presupuesto.	0046/14	20
• Festival Unidos por la Danza 2014, declaración de Interés Municipal realización en Tagua Tagua, Chile, y autorización participación de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas.	0004/14	08
• Garzón Humberto Néstor, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Posadas N° 257/59 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0058/14	27
• Jardín de Infantes N° 4 "El Hornerito", Licitación Privada N° 36/2013 para la adquisición de equipamiento, derogación Decreto N° 670/13 y órdenes de compra y nueva adjudicación total a EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.A.	0074/14	35
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0006/14	09
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0006/14	48
• Lambach Gustavo Gabriel, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012 por tornado del 04/04/2012.	0079/14	38
• Línea Comunal de Transporte, asignación de la Caja Chica al Director General, señor Ceballos Jorge.	0065/14	31
• Lucero Marcela del Carmen, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012 por tornado del 04/04/2012.	0081/14	38
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contrato con la Dra. Bustamante Marcela firmados por el Secretario de Salud, período 20/01/2014 al 31/03/2014.	0063/14	30
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2014 al 31/03/2014.	0080/14	38
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2014 al 31/03/2014. Anexo.	0080/14	54
• Miño Ricardo, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Famatina N° 1821/23 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0062/14	29
• Murga Los Locos de Udaondo, declaración de Interés Municipal festejo de 15° Aniversario y autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo.	0071/14	33
• Murga Los que Quedamos y La Barriada, declaración de Interés Municipal realización cursos familiares y autorización corte tránsito vehicular Boulevard Fleming y calle León Bloy.	0073/14	34
• Ordenanzas Fiscal e Impositiva, reglamentación aplicación año 2014.	0003/14	06
• Ortiz María Angélica, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0076/14	36

• Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer, eximición de los Derechos de Construcción por obra de la calle Muñiz esquina Soriano.	0072/14	34
• Pastoriza Susana, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012 por tornado del 04/04/2012.	0078/14	37
• Pileta del Centro Deportivo “La Torcaza”, determinación valor de la entrada para los fines de semana.	0047/14	21
• Playones Deportivos Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto, llamado a Licitación Pública para su construcción y ampliación Presupuesto.	0041/14	16
• Playones Deportivos Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, llamado a Licitación Pública para su construcción y ampliación Presupuesto.	0039/14	15
• Playones Deportivos Espacio Verde Barrio San Alberto, llamado a Licitación Pública para su construcción y ampliación Presupuesto.	0040/14	16
• Pre Cosquín 2014, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos.	0042/14	17
• Redes de Distribución Eléctrica tendiente a regularizar en servicio en distintos Barrios, Licitación Pública N° 10/2013 para el desarrollo de la Etapa 2, 2° Llamado, aprobación informe Comisión de Preadjudicaciones a favor de NEWS CONSTRUCTORA S.A.	0038/14	14
• Soto Adriano y Giménez Aranda Avelina, autorización aprobación por vía de excepción ad referendum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Aguirre N° 4244 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0056/14	25
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de tendido de fibra óptica en Pte. Perón y Balbastro.	0054/14	24
• Unsaga Julián Aníbal, otorgamiento de subsidio para gastos de mantenimiento,	0060/14	28

DESIGNACIONES

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de noviembre.	0044/14	19
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de noviembre. Anexo.	0044/14	47
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de diciembre.	0048/14	21
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de diciembre. Anexo.	0048/14	46
• Kulka Silvana Mariel, Tesorera Municipal Interina.	0083/14	39
• Linares Lilian Mabel, Jefa del Departamento de Control y Administración de Despacho de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0045/14	19

- Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina. 0050/14 22

PERSONAL

- Abades Carolina, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefa del Departamento de Economía Social. 0053/14 24
- Barraza Claudia Alejandra, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase B. 0059/14 28
- Colonia de Vacaciones de Verano 2014, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. 0052/14 23
- Colonia de Vacaciones de Verano 2014, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo. 0052/14 51
- Compañía Municipal de Danzas Argentinas, baja integrante Burgos Cristina. 0035/14 13
- Corbo Bruno Omar, Defensor del Pueblo, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 0064/14 30
- Do Campo Claudio Francisco, otorgamiento de licencia con goce de haberes para asumir como Consejero Escolar. 0037/14 14
- González Beatriz Noemí, reencasillamiento en el Agrupamiento Personal de Atención de Caja Recaudadora. 0049/14 22
- González Juan Facundo, aceptación renuncia como Jefe de la División Despacho Plana Nacional de la Dirección de Promoción del Empleo y Economía social. 0036/14 14
- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, creación del Departamento de Control y Administración de Despacho y designación como Jefa de Linares Lilian Mabel y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0045/14 19